

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1405/2012

RESOLUCIÓN N° 55/012

Montevideo, 19 de abril de 2012

VISTO: El procedimiento de compra directa de oxígeno gaseoso, dispuesto por Resolución N° 43/012 de 9 de abril de 2012, para atender la demanda requerida por el Hospital de Clínicas, Hospital Saint Bois y Centros Departamentales de Tacuarembó, Paysandú y Lavalleja, dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), convocado con idénticas bases y especificaciones técnicas del Llamado N° 3/2012 "Suministro de Oxígeno Gaseoso".

RESULTANDO: que según surge del Acta notarial correspondiente, no se presentaron ofertas.

CONSIDERANDO: I) que corresponde declarar desierto el procedimiento en cuestión.

II) que, en consecuencia, luego de dos instancias sucesivas de convocatoria a distintos procedimientos de compra para los cuales esta Unidad está mandatada legalmente y que resultaron fallidos, se considera que la adquisición de oxígeno gaseoso deberá ser evaluada por los Organismos demandantes a fin de obtener el suministro requerido por medio de procedimientos propios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Declarar desierta la compra directa de oxígeno gaseoso dispuesta por Resolución N° 43/012 de 9 de abril de 2012.
- 2º) No realizar un nuevo procedimiento de compra sustitutivo del antes declarado desierto.
- 3º) Comunicar a los Organismos demandantes, mencionados en el "Visto" de la presente Resolución.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas